

**Dictamen del Comité de las Regiones sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Hacia una estrategia temática para el uso sostenible de los recursos naturales»**

(2004/C 121/11)

EL COMITÉ DE LAS REGIONES,

Vista la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo - Hacia una estrategia temática para el uso sostenible de los recursos naturales», (COM(2003) 572 final);

Vista la Comunicación de la Comisión Europea sobre la gobernanza europea, (COM(2001) 428 final);

Vista la decisión de la Comisión Europea, de 1 de octubre de 2003, de consultarle de conformidad con el primer párrafo del artículo 265 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea;

Vista la decisión adoptada por su Presidente el 27 de enero de 2004 de encargar a la Comisión de Desarrollo Sostenible la elaboración de un dictamen sobre este asunto;

Vista la recomendación de la Comisión relativa a las orientaciones generales de política económica 2002 para los Estados miembros y la Comunidad, (COM(2002) 191 final);

Vista la definición de «desarrollo sostenible» adoptada en el Tratado de Amsterdam;

Vista la Comunicación de la Comisión «Desarrollo sostenible en Europa para un mundo mejor: Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible» (propuesta de la Comisión ante el Consejo Europeo de Gotemburgo), (COM(2001) 264 final);

Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones «Hacia una asociación global a favor del desarrollo sostenible», (COM(2002) 82 final);

Visto su Dictamen sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones sobre el «Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente “Medio ambiente 2010: el futuro está en nuestras manos” —VI Programa de medio ambiente—» y la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece el Programa Comunitario de Acción en materia de Medio Ambiente para 2001-2010, (COM(2001) 31 final — CDR 36/2001 fin) <sup>(1)</sup>;

Visto su Dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Política de Productos Integrada — Desarrollo del concepto del ciclo de vida medioambiental», (COM(2003) 302 final — CDR 159/2003 fin) <sup>(2)</sup>;

Visto su Dictamen sobre la «Comunicación de la Comisión — Hacia una estrategia temática para la prevención y el reciclado de residuos», (COM (2003) 301 final — CDR 239/2003 fin) <sup>(3)</sup>;

Visto el Libro Verde de la Comisión Europea «Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético», (COM(2000) 769 final);

Vista la «Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo — Estrategia europea de medio ambiente y salud», (COM(2003) 338 final);

Vista la «Comunicación de la Comisión sobre una estrategia de la Comunidad Europea en materia de biodiversidad», (COM(1998) 42 final) y la «Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo — Planes de acción sobre biodiversidad en los ámbitos de la conservación de los recursos naturales, la agricultura, la pesca y la cooperación al desarrollo y cooperación económica», (COM(2001) 162 final);

Visto su proyecto de dictamen (CDR 11/2004 rev. 1) aprobado el 5 de marzo de 2004 por la Comisión de Desarrollo Sostenible (ponente: Sr. McCHORD, Presidente del Consejo de Stirling (UK-PSE));

<sup>(1)</sup> DO C 357 de 14.12.01, p. 44.

<sup>(2)</sup> DO C 73 de 23.3.2004, p. 51.

<sup>(3)</sup> DO C 73 de 23.3.2004, p. 63.

Considerando que:

- 1) Es evidente que el uso actual de los recursos y el impacto en el medio ambiente y en los ciudadanos de Europa y la comunidad global no puede mantenerse.
- 2) Se necesita un enfoque a largo plazo coherente con las políticas de desarrollo sostenible de la UE para reducir el impacto del uso de los recursos y allanar el camino de la UE hacia un consumo más sostenible.
- 3) Las autoridades locales y regionales se encuentran en una posición privilegiada para influir en el uso de los recursos naturales mediante una serie de acciones políticas, como la planificación y gestión de residuos, y aplicar las medidas comunitarias para proteger los recursos naturales e influir en las pautas de consumo y producción.
- 4) Es esencial que la estrategia identifique las prioridades y las acciones prácticas para fomentar un uso más sostenible de los recursos. Para ello habrá que disociar el crecimiento económico del impacto ambiental y social y el uso de los recursos. El objetivo es reducir el impacto ambiental, tratar el agotamiento y la seguridad de los recursos no renovables y evitar una mayor degradación y agotamiento de los recursos renovables. La estrategia también debe fomentar la inclusión social y la justicia medioambiental dentro de la UE, así como tratar las necesidades de consumo de recursos de países más pobres (incluyendo los países en vías de adhesión) y la equidad intergeneracional. Asimismo, la estrategia requerirá una evaluación de las políticas y la recogida de conocimientos, incluyendo cambios en el comportamiento del consumidor, así como la integración y aproximación de políticas. Dado su «papel único» (capítulo 28, Agenda 21), el gobierno local debería desempeñar un papel fundamental en la promoción de la actividad comunitaria.
- 5) Para asegurar estos objetivos, la estrategia debe reconocer la importancia de la política económica y fiscal. Han de tomarse medidas para internalizar externalidades (haciendo pagar a quien contamina) reforzadas con mejoras fiscales y políticas de contratación pública,

ha aprobado por unanimidad, en su 54º Pleno celebrado en Bruselas los días 21 y 22 de abril de 2004 (sesión del 22 de abril), el presente Dictamen.

## 1. Observaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

1.1. acoge con satisfacción la Comunicación de la Comisión como primer paso hacia una estrategia temática para el uso sostenible de los recursos naturales («la estrategia») requerida en el Sexto Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente. El punto clave es el reconocimiento de la necesidad de gestionar y reducir el uso de los recursos con el fin de lograr los objetivos de la estrategia de desarrollo sostenible de la UE;

1.2. muestra su satisfacción por el hecho de que el objetivo general de la estrategia sea la desvinculación o disociación del impacto medioambiental y el crecimiento económico, y por que la estrategia deba «centrarse en reducir el impacto ambiental y permitir así que las economías en desarrollo utilicen los recursos de una manera eficaz tanto desde el punto de vista económico como medioambiental»;

1.3. coincide en que conseguirlo constituirá un proceso a largo plazo y, por lo tanto, está de acuerdo con el plazo de 25 años propuesto para permitir así a las partes interesadas adaptar sus políticas y procesos con el fin de «desarrollar y adoptar pautas de consumo y producción que produzcan menos impacto»;

1.4. respalda el amplio planteamiento de recogida de conocimientos e integración y evaluación de políticas; coincide espe-

cialmente en la importancia de la educación y la sensibilización y destaca que es esencial establecer prioridades considerando dónde hay mayores necesidades de mejorar el uso de los recursos desde el punto de vista medioambiental;

1.5. reconoce que el impacto del uso de los recursos no renovables es actualmente un problema de suma importancia, pero opina que también es necesario reconocer los riesgos del agotamiento de los recursos no renovables para el desarrollo sostenible; aquí hay que prestar una especial atención a las limitaciones de los recursos europeos, la seguridad de los recursos y los riesgos geopolíticos.

## 2. Recomendaciones del Comité de las Regiones

El Comité de las Regiones

2.1. propone que la estrategia se presente sin ambigüedades como base del desarrollo sostenible, con repercusiones que vayan desde la reorientación de la política económica y fiscal hasta la política sobre cambio climático. No debería presentarse la estrategia como si sólo fuera parte de la política medioambiental o de la gestión de residuos (aunque éstas también están incluidas). Ello sería contrario al proceso de Cardiff, cuyo objetivo es aumentar la integración de las cuestiones medioambientales en otros ámbitos políticos, y se correría el riesgo de marginar la estrategia;

2.2. insta a que la disociación no se considere tan sólo como un medio para que crezca la economía sin tener en cuenta el agotamiento de los recursos o el impacto ambiental adverso. El medio ambiente, la economía y la sociedad siguen siendo interdependientes. El crecimiento económico y, en particular, la innovación tecnológica, deben utilizarse para disminuir el uso de los recursos e incrementar su eficacia, posiblemente mediante su recuperación y reutilización y el fomento del uso de las fuentes de energía renovables, así como para reducir los daños al medio ambiente. Los «tres pilares del desarrollo sostenible: económico, social y medioambiental» no deben estar «equilibrados», sino en la misma línea y ser coherentes;

2.3. desea, por lo tanto, que haya un mayor reconocimiento de la importancia de la política económica y fiscal. El objetivo debe ser la internalización de externalidades, haciendo pagar a quien contamina, junto con adecuadas mejoras fiscales y políticas de contratación pública;

2.4. exige que la estrategia trate el tema de la inclusión social y la justicia medioambiental. Conviene tener en cuenta el impacto de la estrategia en los diferentes sectores de la sociedad, al mismo tiempo que se asegure que los efectos adversos no afecten desproporcionadamente a los que menos pueden soportar la carga y que la estrategia complemente las acciones de la UE contra la discriminación y la exclusión social;

2.5. aboga por concederle una mayor importancia a los asuntos de la ampliación y la dimensión internacional. La estrategia ha de reafirmar su apoyo al plan de aplicación de la Cumbre de Johannesburgo e incluir el uso sostenible de los recursos en Europa en el contexto de las mayores necesidades de consumo de recursos de los países más pobres y gente que

vive en la precariedad. La estrategia debería adoptar el planteamiento del Protocolo de Kioto: permitir el crecimiento económico en los países más pobres (incluidos los países en vías de adhesión) permaneciendo dentro de las capacidades globales de carga y guiando a los países para que abandonen las pautas insostenibles en cuanto al uso de los recursos y a su intensidad;

2.6. exige considerar la justicia intergeneracional para la perspectiva a largo plazo. Al tener en cuenta la perspectiva global y a largo plazo, la estrategia debería tratar el agotamiento y la seguridad de los recursos no renovables, así como el agotamiento y la degradación de los recursos renovables entre los que se hallan la biodiversidad, los caladeros de pesca y los sumideros de carbono;

2.7. exige que las prioridades políticas se determinen considerando la vulnerabilidad de los recursos, las capacidades de carga y los recursos con el impacto ambiental más perjudicial;

2.8. propone que en la estrategia se reconozca el papel del gobierno local y regional, junto con el de otros organismos públicos, dado su interés en asuntos tales como la planificación, los residuos, la biodiversidad local, la protección del hábitat, el transporte y la educación;

2.9. insta a la Comisión Europea a que tenga debidamente en cuenta el principio de subsidiariedad en las propuestas políticas. La acción comunitaria, incluida la Agenda Local 21, imprime en la mayoría de los casos el mayor impulso a la protección de los recursos. Debe concebirse una política que asegure el nivel óptimo de flexibilidad para que las autoridades locales y regionales puedan emprender acciones a nivel local sin verse constreñidas por la política seguida a otro nivel.

Bruselas, 22 de abril de 2004.

*El Presidente*  
*del Comité de las Regiones*  
Peter STRAUB

---